

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0694-O

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2020

Asunto: Preguntas sobre a la Ordenanza de Reforma al Presupuesto 2020

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0353-O de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. Concejala Luz Elena Coloma realiza algunas consultas en el marco del primer debate de la ordenanza de Reforma al Presupuesto 2020, me permito dar respuesta a las mismas conforme el ámbito de mis competencias:

a) Como una observación puntual quisiera saber cuánto es el ingreso por Concesión Onerosa de Derechos, y cómo piensa la Secretaría General de Planificación cumplir con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, que manda a reinvertir estos recursos en obras y vivienda de interés social.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0682-O de fecha 06 de octubre de 2020, el Administrador General remite a la Sra. Concejala Luz Elena Coloma, los valores recaudados desde el año 2012 al 2020 por concepto de la contribución especial para la captación del incremento del valor inmueble por Suelo Creado. Siendo lo recaudado para el ejercicio fiscal 2020 el valor de USD 440.401,09.

La Dirección Metropolitana Financiera, en el marco de sus competencias remite a la Secretaría General de Planificación la estimación de ingresos (Asignación del Gobierno Central y Recursos Municipales) y gastos (Remuneraciones, Administrativos e Inversión) para el ejercicio fiscal vigente. Sobre la base del techo presupuestario asignado para Inversión se realiza la distribución del presupuesto por sector para las diferentes intervenciones a realizar, a través de los diferentes proyectos priorizados en el Plan Operativo Anual por cada entidad ejecutora.

El presupuesto inicial destinado para el ejercicio fiscal 2020 en obras asciende a USD

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0694-O

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2020

88.108.445,26.

b) En los informes revisados, se destaca la falta de ejecución de gasto existente en cada área, pero sería preferible analizar esta información por cada entidad, donde conste la ejecución de sus programas y proyectos. Por tanto, solicitaría que se nos remita esta información. Esto me lleva a cuestionar si ¿cada disminución se justifica por una falta de liquidez/ingresos o por una falta de ejecución, que puede ser atribuible tanto a la pandemia, como a una falta de gestión? Quisiera saber ¿cómo priorizaron cuáles son las entidades y los proyectos que debieron reducir recursos, y si su capacidad de ejecución también fue considerada?.

Sobre lo solicitado me permito adjuntar el informe de seguimiento a la gestión institucional del MDMQ, al 30 de septiembre de 2020, en el cual consta la ejecución de metas de proyectos, avances programáticos y ejecución presupuestaria de cada una de las entidades que conforman el MDMQ.

Mediante Resolución No. A-049 del 16 de julio de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante DMQ), emite los “Lineamientos respecto de la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Restricción y Optimización del Gasto y Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.” Con Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0036-C de 21 de julio de 2020, el Administrador General da a conocer la disposición de reducción presupuestaria para la reforma 2020 en aplicación a la Resolución No. A-049. El Alcalde del DMQ mediante Resolución No. A-051 de 24 de julio de 2020, emite una resolución modificatoria de la resolución A-049.

Sobre la base de lo expuesto, los sectores / dependencias realizan su propuesta de reforma al POA 2020, priorizando las obras y actividades a ejecutar en el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2020.

c) Me preocupa particularmente la desfinanciación de los proyectos encaminados a modernizar la administración metropolitana, especialmente en pandemia, que es cuando necesitamos digitalizar el municipio. Esto se ve en la reducción por ejemplo del 80% (\$2,1 millones) para internet público y 20% (\$980 mil) para plataformas tecnológicas de la Dirección Informática; un 40% (\$1,5 millones) para automatización de trámites y renovación de infraestructura tecnológica en la AMT; un (\$1,2 millones) en la Dirección de Catastro, destinado para contratar una consultoría para foto aérea, pero debería emplearse esos recursos para digitalizar sus trámites; y finalmente un 86% (925 mil) para modernizar el Registro de la Propiedad. ¿No debería destinarse recursos en digitalizar todo el municipio y mejorar sus servicios?

En respuesta a la inquietud relacionada con la modernización de la administración metropolitana, me permito manifestar lo siguiente:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre del 2020, enviado por el Ing. Carlos Poma,

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0694-O

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2020

Director Metropolitano de Informática, informa que la reforma obedece al lineamiento de reducir el presupuesto en al menos el 40%, debido a la austeridad y falta de liquidez (Resolución A049). En el caso del Servicio de Internet para lo que resta del año, la DMI mediante alianzas con entidades privadas y con una inversión de USD\$ 78,500,00 realizará la adquisición de puntos WiFi para las instituciones educativas municipales. También se ha renegociado las tarifas de puntos WiFi colocados en la ciudad con el proveedor CNT.

El proceso de puntos de internet público se ha desplazado para el año 2021 y se ha considerado un presupuesto en Gasto Corriente de USD\$ 1.566.000, a ser devengado en los años 2021 hasta el 2023.

Con respecto a la reducción en la Plataforma Tecnológica, la razón responde a la aplicación de la Resolución A049 que tiene igual aplicación en la Dirección Metropolitana de Catastro y esto hace que no sea factible invertir en la plataforma de Gestión Catastral y Trámites Administrativos que se tenía previstos en un proyecto en conjunto con dicha Dirección.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04396-O de fecha 12 de noviembre de 2020, la Dirección Metropolitana de Catastro expresa lo siguiente: Se indica que dentro del POA 2020 una de las 4 metas planteadas para este año fue el denominado: "ACTUALIZAR 90.000 HA. DE ÁREAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN CON FOTOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA BASE", se inició el proceso de contratación de Servicio de Cartografía el mismo que se dio de baja conforme consta en la resolución Nro. GADDMQ-AG-2020-0021-R, por motivo que existen errores no convalidables o subsanables como lo señala el adjunto (Anexo resolución). Además, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 y el cumplimiento con la Resolución 049, mediante el cual se emiten los lineamientos con respecto de la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Restricción y Optimización del Gasto y Programación de Caja y Fondos, la meta antes mencionada no se ha podido ejecutar y se ha solicitado eliminar de la programación de este año.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre del 2020, enviado por la Dirección Administrativa Financiera del Registro de la Propiedad, expresa lo siguiente: El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, cumpliendo con las directrices emitidas desde la Administración General en relación a la aplicación de la Resolución 049, efectuó la propuesta de recorte del proyecto de Inversión, esta entidad se encuentra modificando el POA y el PAC del año 2020 de acuerdo a los recursos efectivamente disponibles a la fecha.

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

En el Proyecto de Modernización de los Servicios de la Agencia Metropolitana de Tránsito en cumplimiento de la resolución A049, optimiza su presupuesto y prioriza sus gastos para la ejecución del segundo semestre, en donde se reducen los rubros de partidas presupuestarias restringidas que corresponden a la adquisición de equipos informáticos en virtud de que no se

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2020-0694-O

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2020

realizará la renovación de la infraestructura tecnológica de la AMT y la repotenciación de los sistemas informáticos y mobiliarios. Las reducciones realizadas no afectan la continuidad de la gestión, ya que se utilizará y optimizará los recursos y personal existente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sheldon Augusto López Montenegro
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-DC-LECE-2020-0353-O

Anexos:

- GADDMQ-AG-2020-0682-O.pdf
- Informe de seguimiento a la gestión MDMQ - al 30-sep-2020 (2).pdf
- Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-03616-O.pdf
- RESOLUCIÓN GADDMQ-AG-2020-0021-R.pdf

Copia:

Señor Magíster
Sergio Yamni Tamayo Piedra
Director Metropolitano de Planificación Para el Desarrollo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA	st	SGP-DMPD	2020-11-12	
Elaborado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	petv	SGP-DMPD	2020-11-12	
Revisado por: SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA	st	SGP-DMPD	2020-11-12	
Aprobado por: Sheldon Augusto López Montenegro	salm	SGP	2020-11-12	